



Resolución Directoral

N° 1727-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Tarapoto, 20 de marzo de 2025

VISTO, el Memorando N° 0748-2025-GRSM-DRE-UGELSM/DIR, de fecha 20 de marzo 2025, que autoriza proyectar acto resolutivo de reubicación de plazas servidas y vacantes declaradas excedente en el marco de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, con sustento formal del reporte de racionalización, vía del sistema informático para racionalización - Sira-WEB correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín, con un total de 04 folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 90° del título VI de la Ley N° 28044 Ley General de Educación, menciona en referencia a la Eficiencia en el Gasto en educación implica elaborar, ejecutar y evaluar el Proyecto Educativo Institucional, el plan anual, el presupuesto funcional y los costos por alumno, así como la adecuada racionalización de los recursos humanos que implica su distribución su ubicación y su distribución en el territorio nacional conforme a las necesidades del servicio educativo. Asimismo, supone planificar y ejecutar programas intersectoriales descentralizados que atiendan a una misma población. Los funcionarios y titulares de las instancias de gestión educativa descentralizada a que hace referencia el artículo 65° de la presente Ley, deberán adoptar, bajo responsabilidad, las medidas administrativas necesarias para optimizar la eficiencia del gasto en la educación;

Que, en concordancia con el artículo 74° del Capítulo XV del Título V de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial menciona que la racionalización de plazas en las Instituciones Educativas Públicas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario, orientado a optimizar la asignación de plazas docentes en función de las necesidades reales y verificadas del servicio educativo. En tanto el artículo 75° de la referida Ley señala que el Ministerio de Educación dicta las normas aplicables al proceso de racionalización. El proceso de racionalización está a cargo de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local (UGEL) e Instituciones Educativas según corresponda, debiendo identificar excedencias y necesidades de plazas de personal docente de las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y demanda educativa. El reglamento establece el

Firmado digitalmente por:
ORBE PÉREZ Dennis João FAU
20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/03/2025 15:41:36-0500
Cargo: ASESOR JURÍDICO

Firmado digitalmente por:
CASTAÑEDA ALVARADO Hanssy FAU
20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/03/2025 14:56:19-0500
Cargo: JEFE DE AGI

Firmado digitalmente por:
TOCHÓN RUIZ Gian Pier FAU
20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/03/2025 17:23:59-0500
Cargo: JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Firmado digitalmente por:
DEL AGUILA RUIZ Mariela FAU
20187348341 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 20/03/2025 15:59:43-0500
Cargo: JEFE DE ADMINISTRACION





Resolución Directoral

N° 1727-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



procedimiento de racionalización de plazas docentes, teniendo en cuenta la modalidad y forma educativa, la realidad geográfica y socioeconómica, así como las condiciones pedagógicas, bajo responsabilidad y limitaciones de la infraestructura educativa;

Que, de acuerdo al numeral 201.1 del artículo 201° del Capítulo XV del Título XV del Decreto Supremo N° 004-2013-ED donde se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, indica que el proceso de racionalización de plazas es un proceso permanente, obligatorio y prioritario que está orientado a identificar excedencias y necesidades de plazas en las Instituciones Educativas, buscando equilibrar la oferta y la demanda educativa, con un criterio de flexibilidad, en función a: **a.** La realidad geográfica, socioeconómica y demográfica. **b.** Las condiciones y necesidades pedagógicas. **c.** Las limitaciones de la infraestructura educativa y recursos humanos;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Disposiciones para el proceso de racionalización en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, indica que tiene por objetivo regular el proceso de racionalización con la finalidad de reordenar y optimizar la asignación de los recursos humanos (plazas tipo docentes y auxiliares de educación) y presupuestales en y entre las instituciones educativas públicas de Educación Básica y Técnico - Productiva, en función a sus metas de atención;

Que, de acuerdo al numeral 5.7. De los criterios de flexibilidad, indica el proceso de racionalización en las IIEE tiene como objetivo equilibrar la oferta y la demanda del servicio educativo, con un criterio de flexibilidad para los cuales las CORA UGEL o CORA DRE, deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Realidad socioeconómica, cultural y lingüística, dispersión demográfica y la geografía, para lo cual se considera la característica y ubicación de la IE.
- b) Propuesta pedagógica y las características del modelo de servicio educativo y formas de atención que se implementa en la IE.

Para las IIEE Multigrado se podrá priorizar la atención del servicio educativo que requiere el trabajo por ciclos, sujeto a la pertinencia de la distribución de metas de atención por grado;

De acuerdo al sub numeral 5.11.2. De la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, precisa que para la vigencia de la reasignación y reubicación de plazas en una UGEL o inter UGEL, se tendrá en cuenta los siguientes criterios:





Según desplazamiento	Condición de plaza excedente	Sub tipo de trabajador	Reordenamiento en UGEL	Reordenamiento en una región (Inter UGEL)	
			Con RD emitidas dentro del presente Año Fiscal 2024	Con RD emitidas hasta setiembre del presente año 2024	Con RD emitidas posterior al mes de setiembre
Reasignación		Directivo IE	01 de enero del siguiente año 2025		
		Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación	01 de marzo del siguiente año 2025		
Reubicación	Vacante (i)	Todos	A partir del día siguiente de emitida la RD.	A partir del día siguiente de emitida la RD.	A partir del día siguiente de emitida la RD, dentro del siguiente año
	Ocupada (ii)	Directivo	1/01/2025	1/01/2025	1/01/2025
		Jerárquico/ Docente/ Auxiliar de educación	1/03/2025	1/03/2025	1/03/2025

Finalmente, de todo lo expuesto, es pertinente reubicar por racionalización la plaza con cargo de profesor a otra Institución Educativa que cuenta con demanda educativa, en concordancia con la evaluación extraordinaria 2024;

Que, de conformidad al numeral 5.11.3.2 sobre la Reubicación de plazas vacantes orgánicas y eventuales indican en caso se evidencien plazas vacantes en condición de excedentes, serán reubicadas a una IE

que evidencie necesidad (Incluyendo una IE de reciente creación o por ampliación de nivel educativo o ciclo educativo), siendo posible considerar la atención a los modelos de servicio educativo MSE SA, SRE y ST, según las plazas con cargos establecidos en la norma que regula su modelo de servicio respectivamente. Asimismo, se podrá considerar la reubicación de plaza excedente para cubrir la sección u horas que se encuentra a cargo del personal nombrado con problemas de salud grave debidamente acreditado en el marco de la presente norma;

Que, conforme a la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, en el numeral 5.11.3.7. precisa la reubicación de plazas (eventuales u orgánicas) directivas, jerárquicas, docentes y auxiliares de educación, excedentes en condición de vacante u ocupadas por contrato y/o encargatura se realizará como propuesta de movimiento a través del sistema SIRA en su versión WEB o el que haga sus veces, una vez aprobado, se procederá a la emisión del acto resolutivo, previa a la aprobación de modificaciones presupuestarias que se genere;



Resolución Directoral

N° 1727-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



Que, de conformidad al Informe **N° 0044-2025-GRSM/DRE-UGELSM/AGI/RAC**, de Fecha 20 de marzo 2025, se remite a la Dirección, donde el Área de Gestión Institucional concluye: **REUBICAR**, a partir de la fecha, las plazas servidas y vacantes declaradas excedentes; en el marco de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU;

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; El Decreto Supremo N° 004-2013-ED que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU, Ley N° 32185, Ley de presupuesto de sector público para el año fiscal 2025 y las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 0760-2022-GRSM/DRESM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **REUBICAR** plazas servidas y vacantes declaradas excedentes por acciones de racionalización, a partir de la vigencia de la presente resolución, en el marco de la Resolución Viceministerial N° 071-2024-MINEDU de acuerdo al siguiente detalle: con sustento formal del reporte de evaluación de racionalización 2025, vía del sistema informático para racionalización - Sira-WEB correspondiente a la Unidad de Gestión Educativa Local de San Martín:

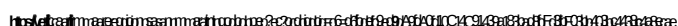
1.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa N°: 1156 MILY PEREZ ARMAS	Institución Educativa: 0017
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: INICIAL
Código Modular: 1649474	Código Modular: 1205780
Centro Poblado: AA.HH La Florida	Código de plaza: 621451219211
Distrito: La Banda de Shilcayo	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Tarapoto
	Distrito: Tarapoto





2.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa N°: 0106 - Atumpampa Iris Viviana Silva Dávila	Institución Educativa: 308
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: Inicial
Código Modular: 0565010	Código Modular: 0274779
Centro Poblado: Atumpampa	Código de Plaza: 22EVE2232426
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Cacatachi
	Distrito: Cacatachi

3.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa N°: 246 Mary Isabel Morey Riva	Institución Educativa N°: 1383
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: inicial
Código Modular: 0725929	Código Modular: 3043999
Centro Poblado: Morales	Código de Plaza: 621431215216
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Santa Rosa Cumbaza
	Distrito: Tarapoto





4.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa N°: 0115 Hanze Jehovana Cepeda Bacon	Institución Educativa N°: 0469
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: inicial
Código Modular: 0298992	Código Modular: 1095439
Centro Poblado: San Juan de Cumbaza	Código de Plaza: 1157412212P2
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Las Palmeras
	Distrito: Morales

5.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: Virgen del Pilar – Aldea Infantil Eduardo Enrique Oliva Suarez	Institución Educativa N°:1383
Nivel Educativo: Secundaria	Nivel Educativo: Secundaria
Código Modular: 1734359	Código Modular: 3044013
Centro Poblado: Morales	Código de Plaza: 1194314111P8
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Santa Rosa de Cumbaza
	Distrito: Tarapoto





Resolución *Directoral*

N° 1727-2025-GRSM-DRE/UGEL SAN MARTÍN



6.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: Virgen del Pilar – Aldea Infantil Myriam G. Ruiz Vásquez	Institución Educativa N°:1383
Nivel Educativo: Secundaria	Nivel Educativo: Secundaria
Código Modular: 1734359	Código Modular: 3044013
Centro Poblado: Morales	Código de Plaza: Bolsa Horas
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Santa Rosa de Cumbaza
	Distrito: Tarapoto

7.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: Virgen del Pilar – Aldea Infantil Wilian Jeiner Requejo Requejo	Institución Educativa N°:1383
Nivel Educativo: Secundaria	Nivel Educativo: Secundaria
Código Modular: 1734359	Código Modular: 3044013
Centro Poblado: Morales	Código de Plaza: Bolsa Horas
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Santa Rosa de Cumbaza
	Distrito: Tarapoto





8.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: San Pedro Julia Edith Rodríguez Sánchez	Institución Educativa N°:0095
Nivel Educativo: Secundaria	Nivel Educativo: Secundaria
Código Modular: 0273722	Código Modular: 1123702
Centro Poblado: Chazuta	Código de Plaza: 621481216210
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Bello Horizonte
	Distrito: La Banda de Shilcayo

9.- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: 301	Institución Educativa N°:0469
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: Inicial
Código Modular: 0274704	Código Modular: 1095439
Centro Poblado: Tarapoto	Código de Plaza: 22EVE2412529
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Las Palmeras
	Distrito: Morales





10- PLAZA DE ORIGEN	PLAZA DE DESTINO
Institución Educativa: 307	Institución Educativa N°:1383
Nivel Educativo: Inicial	Nivel Educativo: Inicial
Código Modular: 0274761	Código Modular: 3043999
Centro Poblado: Shapaja	Código de Plaza: 22EVE2232509
	Cargo: Profesor
	Centro Poblado: Santa Rosa de Cumbaza
	Distrito: Tarapoto

ARTÍCULO 2.- DISPONER, que las áreas correspondientes ejecuten las acciones de su competencia conforme a Ley.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, a los administrados inmersos en la presente Resolución en la forma establecida por Ley.

ARTÍCULO 4.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local San Martín: www.ugelsm.gob.pe, para su difusión correspondiente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Firmado digitalmente por:
RIOS CHUMBE Marcovic Alain FAU
20187348341 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
Fecha: 21/03/2025 12:05:44-0500

